



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, CONSIDERE RECLASIFICAR LA TARIFA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A CARGO DEL DIPUTADO MARIO ALBERTO RAMOS TAMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El que suscribe, **Diputado Mario Alberto Ramos Tamez**, integrante de la LXIV Legislatura del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta de manera respetuosa, al Titular del Ejecutivo Federal para que en términos de lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, considere reclasificar la tarifa eléctrica en el municipio de Victoria, Tamaulipas, con base en las siguientes:

Consideraciones

En el año de 1960 el presidente Adolfo López Mateos nacionalizó la industria eléctrica en nuestro país, por lo que la generación, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica se volvió una actividad estratégica del estado, misma que quedó contemplada en el artículo 27 de nuestra carta magna y mediante el cual se establece la exclusividad del estado para prestar el servicio público de energía eléctrica y la obligación de los gobernados de sujetarse a las tarifas que el mismo establezca.

La reforma constitucional de 2013, a los artículos 25, 27 y 28 conocida como “reforma energética”, tuvo como principales objetivos “bajar” las tarifas eléctricas, fomentar el uso de energías limpias y detonar el desarrollo en beneficio de la población, sin embargo, si bien el gobierno ha logrado mantener sin variaciones abruptas las tarifas del sector doméstico de bajo consumo, en el caso del precio de la luz para las industrias subió un 59% en términos reales, mientras que en el caso del gas licuado, se registró un aumento en el periodo de 2013 a 2018 del 51% aproximadamente de acuerdo a cifras de la CRE.



El 23 de diciembre de 2015, la CRE emitió el Acuerdo A/074/2015 mediante el cual expiden las tarifas que aplicará la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por el servicio público de distribución de energía eléctrica durante el periodo tarifario inicial que comprende del 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y en el cual se establecen los mecanismos de ajuste de dichas tarifas que deberá realizar la Comisión durante el periodo tarifario inicial¹.

Asimismo, el 31 de enero de 2019 la CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, publicó en el Diario Oficial de la Federación, una actualización de tarifas por el servicio público de transmisión de energía eléctrica, a partir del 1 de enero de 2019².

Sin embargo, dicha metodología no considera las características especiales de algunas regiones, como las condiciones climatológicas, la capacidad adquisitiva de la población o los niveles de pobreza y marginación de algunas zonas del país, como es el caso de Tamaulipas, que tiene un 30 por ciento de nivel de pobreza a nivel municipal como lo indica el CONEVAL³.

En los últimos meses en el estado de Tamaulipas, específicamente su capital Victoria, se han presentado temperaturas de más de 35 grados centígrados, como lo estima el Servicio Meteorológico Nacional en su reporte "*Temperatura Máxima Promedio Mensual*"⁴:

"Julio

¹ ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDE LAS TARIFAS QUE APLICARÁ LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR EL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL PERIODO TARIFARIO INICIAL QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2016 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, que puede ser consultado en:

<https://www.cenace.gob.mx/Docs/MarcoRegulatorio/AcuerdosCRE/Acuerdo%20CRE%20A%20074%202015%20Tarifas%20Distribuci%C3%B3n%202016%20a%202018%20Aprobadas.pdf>

² ACTUALIZACIÓN de tarifas que aplicará CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de distribución de energía eléctrica durante el periodo que comprende del 1 de enero de 2019 y hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138 de la Ley de la Industria Eléctrica y 47 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, que puede ser consultado en la siguiente página electrónica: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549306&fecha=31/01/2019

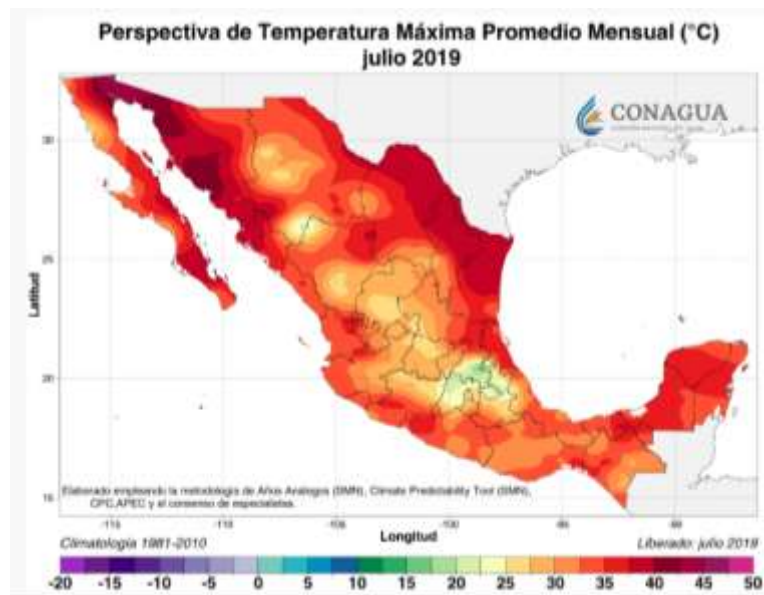
³ "Anexo estadístico de Pobreza a nivel Municipio 2010 y 2015", que puede ser consultada en https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_municipal/Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip

⁴ "*Temperatura Máxima Promedio Mensual*", Servicio Meteorológico Nacional, consultada el día 25 de julio de 2019 a las 16:43 horas en la siguiente página electrónica: <https://smn.cna.gob.mx/es/climatologia/pronostico-climatico/temperatura-form>

Durante el mes de Julio, es común que la temperatura máxima promedio mensual superior a 35 °C se presente en el norte de Baja California, el sur de Baja California Sur, occidente de Sonora, norte de Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa de acuerdo a la climatología 1981-2010. Para julio de 2019 se prevé temperatura máxima promedio mensual por arriba de la normal en Baja California Sur, Durango, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Jalisco.

AGOSTO

En agosto la temperatura máxima promedio mensual superior a 35 °C se presenta en regiones de la Península de Baja California, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y de acuerdo a la climatología 1981-2010. En agosto de 2019 se prevé temperatura máxima promedio mensual por arriba de la normal en la Península de Baja California, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, Hidalgo, Estado de México, Tlaxcala, Morelos, Tabasco, Chiapas, Península de Yucatán;...”



SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL



Asimismo, Tamaulipas es uno de los estados que más energía eléctrica produce del país y es el número uno en generación de energía verde, se estima que su producción es de 3 millones de mega-watts/ hora por mes⁵.

La tarifa para servicio doméstico en el municipio de Victoria es la 1E, sin embargo, el subsidio no es suficiente, ya que casi todo el año el clima es extremadamente caluroso de más de 40 grados centígrados, lo que obliga a las familias tamaulipecas a utilizar sistemas de ventilación y aire acondicionado, ya que de otra manera sería imposible proporcionar una vida digna a los menores de edad y a los adultos mayores, que representan el sector de la población más vulnerable ante las altas temperaturas.

Las diversas poblaciones y comunidades del municipio de Victoria, Tamaulipas requieren de manera urgente que se lleve a cabo una reclasificación en las tarifas eléctricas del servicio doméstico que les cobra la Comisión Federal de Electricidad, a la tarifa 1F, ya que hacerlo resultaría altamente benéfico para miles de habitantes de la región, en virtud de que los altos precios impactan de manera considerable en el poder adquisitivo de las familias.

En el mismo sentido, los comercios e industrias, son afectados por las altas tarifas, lo que tiene como consecuencia que se eleven además los precios de los productos y servicios en el territorio municipal.

Además de lo anterior, es importante señalar que comparte similares condiciones climatológicas con diversos municipios de los estados de Sonora y Nuevo León que si cuentan con la tarifa 1F.

Es por ello que solicito, se exhorte al Titular del Ejecutivo para que en virtud de la atribución contenida en el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice un ajuste a las tarifas eléctricas y precios de manera integral, tomando en cuenta la aportación que el estado de Tamaulipas realiza en cuanto a generación de energía eléctrica al país, las variaciones en años recientes de las temperaturas del medio ambiente y la situación de pobreza que impera en la entidad.

⁵ <https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/tamaulipas-producira-3-500-mw-de-energia-verde>



Por todo lo anterior, propongo el siguiente:

Punto de Acuerdo Único. La Comisión Permanente, del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo Federal, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, considere reclasificar la tarifa eléctrica que se aplica actualmente en el Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Atentamente

Diputado Mario Alberto Ramos Tamez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 31 de julio de 2019.